PEDRO MANUEL RAMOS IZQUIERDO, SECRETARIO DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL POR DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA FÉ PÚBLICA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 18 de Noviembre del 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, CON CARÁCTER URGENTE Y EXCEPCIONAL, PARA EL EJERCICIO 2020

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la siguiente propuesta de la Iltma.Sra. Doña Rosario González Carballo, Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife:

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

INFORME PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, CON CARÁCTER URGENTE Y EXCEPCIONAL, PARA EL EJERCICIO 2020.

PRIMERO.- La concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se rige actualmente por las bases aprobadas mediante acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) de 11 de julio de 2012 (B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012), modificadas por dicho órgano el 11 de junio de 2018 (B.O.P. nº 73, de 18 de junio de 2018).

SEGUNDO.- Las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales se encuentran previstas en la línea de referencia A9213-05 del Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 y 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019.

TERCERO: La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a pandemia internacional. El Gobierno español, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Finalizado el estado de alarma, subsiste la emergencia sanitaria, encontrándonos en el día de la fecha, con una nueva ola de la pandemia.

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

En su disposición adicional tercera, de dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Sin embargo, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio la Junta de Gobierno de la Ciudad declara de emergencia en otros *"**QUINTO.-** En cuanto a los procedimientos de ayudas y subvenciones se realizarán por los procedimientos más agiles y eficientes que permitan dar una respuesta eficaz a las necesidades de la población."*

QUINTO.- Con fecha 24 de septiembre la Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social dicta providencia de inicio de expediente para la concesión durante el ejercicio 2020 de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROVIDENCIA DE LA SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Dª. ROSARIO GONZÁLEZ CARBALLO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE SU FIRMA.

En el ámbito organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la realización de actividades de ejecución y gestión de las competencias municipales de Servicios Sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido encomendada al organismo autónomo Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS).

El objetivo de favorecer el desarrollo en el municipio de iniciativas solidarias de entidades ciudadanas no lucrativas, se ha venido materializando a través de la convocatoria anual de subvenciones a proyectos de cooperación social. En ese marco surgen las bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS de 11 de julio de 2012 (B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012), de vigencia indefinida. Dichas bases han sido modificadas mediante acuerdo del Consejo Rector del IMAS de 11 de junio de 2018 (B.O.P. nº 73, de 18 de junio de 2018).

Las subvenciones de cooperación social están contempladas en la línea de referencia A9213-05 del Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 y 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, contando con dotación económica en el Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo para el ejercicio 2020.

La declaración del estado de alarma, por parte del Gobierno de la Nación, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera, dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Sin embargo, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

*Teniendo en cuenta que dicha suspensión afecta seriamente a la gestión ordinaria de los servicios y que muchas Entidades sin ánimo de lucro han realizado durante este año los proyectos que vienen siendo aprobados en la convocatoria ordinaria y que fueron valorados por los técnicos municipales como de interés social, y que con fecha 27 de julio la Junta de Gobierno de la Ciudad declara de emergencia en otros "**QUINTO.-** En cuanto a los procedimientos de ayudas y subvenciones ser realizarán por los procedimientos más agiles y eficientes que permitan dar una repuesta eficaz a las necesidades de la población."*

Existen, por ello, razones de interés público, social, económico o humanitario que justifican la concesión a estas entidades de subvenciones de forma directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

*En su virtud, **DISPONGO**:*

***ÚNICO:** La iniciación de expediente administrativo para la concesión durante el ejercicio 2020 de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el procedimiento más ágil y eficiente que permita dar respuesta a la financiación de los proyectos desarrollados durante este año por las entidades sin ánimo de lucro."*

SEXTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se emite informe por la Sección de Servicios Comunitarios que manifiesta la siguiente:

"INFORME RELATIVO A SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE FORMA DIRECTA, PARA EL EJERCICIO 2020.

En relación al asunto de referencia se informa que:

***PRIMERO:** Desde el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se aborda la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de naturaleza social, promovidos por entidades del tercer sector, ordinariamente con carácter anual.*

***SEGUNDO:** Las Bases Específicas, que regulan la concesión de Subvenciones de Cooperación Social a Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se encuentran publicadas en el BOP Nº 96, de 23 de julio de 2012 y posteriormente modificadas mediante acuerdo del Consejo Rector del IMAS 11 de junio de 2018 (B.O.P. nº 73 de 18 de junio de 2018).*

***TERCERO:** Las bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones a otorgar por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar y promover proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social, según las prioridades incluidas en los correspondientes Planes municipales de servicios sociales. Dichos proyectos, que deberán desarrollarse en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife o tener como beneficiarios a personas que residan en el mismo y se encuentren en una situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla, vendrán necesariamente referidos a los siguientes ámbitos:*

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

a) *Personas en riesgo de exclusión social.*
b) *Mayores.*
c) *Discapacidad.*
d) *Infancia y familia.*
e) *Drogodependencia y otras adicciones.*
f) *Inmigración y convivencia intercultural.*

CUARTO: *Por resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), de fecha 4 de noviembre de 2019, relativa a convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 de las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se concedió, atendiendo a la puntuación obtenida, subvención a las siguientes entidades y proyectos:*

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

CONVOCATORIA 2019				
ENTIDAD SOLICITANTE	***PROYECTO /PROGRAMA***	***IMPORTE SUBVENCION***	***FECHA DE INICIO***	***FECHA DE FIN***
Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia	*Att. psicosocial a enfermos oncohematológicos y sus familiares en el municipio de S/C de Tenerife*	*8.069,62 €*	*01/01/2019*	*31/12/2019*
*Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife **(AFATE)***	*Atención Integral y Apoyo a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia y deterioro cognitivo leve, familiares y cuidadores, prevención y acción comunitaria.*	*7.950,95 €*	*01/01/2019*	*31/12/2019*
ÁMATE	*Atención Psicosocial y actividades deportivas a personas con cáncer de mama*	*7.950,95 €*	*01/06/2019*	*31/12/2019*
***APANATE** (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)*	*"Apoyo a la familia en busca de un diagnóstico"*	*7.713,61 €*	*01/01/2019*	*31/12/2019*
***APANATE** (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)*	*"Atención socioeducativa a la población infanto-juvenil con TEA"*	*7.594,94 €*	*01/01/2019*	*31/12/2019*
***Asociación ALDIS** para prevenir y sanar enfermedades infantiles*	*Programa de Ocio y Autonomía para jóvenes con diversidad funcional*	*7.594,94 €*	*01/06/2019*	*31/12/2019*

Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife ***"PARKITFE"***	*Acompañamiento activo para personas afectadas por la enfermedad de párkinson y sus familiares en el municipio de Santa Cruz de Tenerife II*	*7.594,94 €*	*01/05/2019*	*31/12/2019*
ALGARABÍA	*Oficina de Atención a personas LGTBI*	*7.357,59 €*	*01/06/2019*	*31/12/2019*
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife ***"PARKITFE"***	*Envejecer en armonía*	*7.120,25 €*	*01/05/2019*	*31/12/2019*
Asociación niños con cáncer ***Pequeño Valiente***	*Atención psicológica a pacientes de oncología pediátrica y sus familiares*	*7.086,06 €*	*01/07/2019*	*31/12/2019*
Coordinadora de Personas con Discapacidad Física *de Canarias*	*Tenique II*	*8.662,97 €*	*01/09/2019*	*28/02/2020*
Asociación Domitila Hernández	*CASA DE LAS FAMILIAS*	*8.306,96 €*	*01/09/2019*	*28/02/2020*
ALIS	*Programa de Atención a las Personas Mayores y Apoyo familiar Actúa Suroeste*	*8.425,63 €*	*23/09/2019*	*23/03/2020*
ALIS	*PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA "CANARINA"*	*7.950,95 €*	*23/09/2019*	*23/03/2020*
Plena Inclusión Canarias	*Apoyo y Acompañamiento a Familias*	*7.713,61 €*	*28/12/2019*	*28/06/2020*
CRUZ ROJA	*Ayuda a Domicilio Nocturna*	*9.256,33 €*	*01/10/2019*	*31/03/2020*
CRUZ ROJA	*Escuelas de Familias: Caminando Junt@s*	*9.137,61 €*	*01/10/2019*	*31/03/2020*
Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife ***(AHETE)***	*"Atención específica al colectivo de hemofilia"*	*8.425,63 €*	*01/11/2019*	*31/05/2020*
Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias ***(APEDECA)***	*SOITI y Exprésate. Servicio de Ocio Inclusivo y Terapias Integrales y Creativas para personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental"*	*9.018,99 €*	*01/12/2019*	*31/05/2020*
Asociación de Bienestar Ambiental ***"ABIA"***	*Árboles de vida*	*7.713,61 €*	*01/12/2019*	*31/05/2020*
Fundación Canaria Doctor Barajas para la Prevención e Investigación de la Sordera	*Sentiré*	*8.544,30 €*	*16/12/2019*	*15/06/2020*

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

Asociación Familias Monoparentales de Canarias - ***AFAMOCAN-***	*"Servicio Social Integral a la familia monoparental en riesgo de exclusión social"*	*9.731,01 €*	*27/12/2019*	*30/06/2020*
Asociación Regional Unión Emigrantes Retornados ***(UERCA)***	*Programa de Asesoramiento, orientación e información a los emigrantes retornados canarios y familiares de Santa Cruz de Tenerife*	*7.120,25 €*	*01/12/2019*	*30/06/2020*
Plena Inclusión Canarias	*Atención a personas con discapacidad intelectual en riesgo o situación de exclusión social*	*9.137,61 €*	*30/12/2019*	*30/06/2020*
Comisión Diocesana Justicia y Paz Tenerife	*EFES Educación, Familias y Exclusión Social*	*7.713,61 €*	*01/10/2019*	*30/06/2020*
Comisión Diocesana Justicia y Paz Tenerife	*I+D Individuos +Desarrollado: del desarrollo personal al comunitario*	*7.120,25 €*	*01/11/2019*	*30/06/2020*
Federación de Asociaciones de Personas sordas de las Islas de Canarias ***FASICAN***	*ADECOSOR*	*8.425,63 €*	*15/12/2019*	*17/07/2020*
PROVIVIENDA	*Programa de apoyo a la integración a través de la vivienda para colectivos con dificultades"*	*10.680,38 €*	*01/09/2019*	*31/08/2020*
PROVIVIENDA	*"Recurso residencial de emergencia social"*	*11.036,39 €*	*01/10/2019*	*30/09/2020*
Asociación Familiar Pro Discapacitados Intelectuales de Tenerife ***ASPRONTE***	*Atención a menores con discapacidad intelectual y trastornos graves de conducta. Orientación y apoyo familiar.*	*9.018,99 €*	*01/10/2019*	*30/09/2020*
ATEM *(Asoc. Esclerosis Múltiple)*	*Promoción del Ocio y Sensibilización*	*8.188,29 €*	*01/10/2019*	*30/09/2020*
Fundación Canaria para el Sordo ***(FUNCASOR)***	*Servicio de información, valoración y orientación -SIVO-*	*8.662,97 €*	*01/11/2019*	*31/10/2020*
Asociación ***Mujeres Solidaridad y Cooperación***	*"Centro de Asesoramiento para igualdad de Oportunidades"*	*9.849,68 €*	*15/11/2019*	*14/11/2020*

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

ATELSAM *(Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental)*	*Apoyo en la rehabilitación psicosocial de personas con problemas de salud mental en el municipio de Santa Cruz de Tenerife*	*8.544,30 €*	*01/01/2019*	*31/12/2019*
Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife ***(AFATE)***	*Atención integral a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia o deterioro cognitivo leve*	*8.188,29 €*	*01/01/2019*	*31/12/2019*
ASTER	*Un puente hacia las enfermedades reumáticas*	*7.894,01 €*	*01/06/2019*	*30/12/2019*

QUINTO: *Con fecha de 14 de febrero de 2020, se inicia el expediente nº 2020/000071, por la Sección de Gestión Administrativa del IMAS, relativo a la Convocatoria anual de Subvenciones de Cooperación Social a Entidades sin Ánimo de Lucro en el ámbito de los Servicios sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020, expediente que quedó sin tramitar por las causas sobrevenidas que se sucedieron posteriormente a su iniciación.*

SEXTO: *El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.*

SÉPTIMO: *Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el Boletín del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se Declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria Ocasionada por el Covid-19, en el que, entre otras medidas se establecen restricciones a la libertad de circulación de las personas en todo el territorio nacional y la suspensión de los plazos procesales y administrativos (modificado por el Real Decreto 465/2020), así como la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar.*
La declaración del estado de alarma finaliza el día 21 de junio de 2020 con la pérdida de vigencia del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

OCTAVO: *Instado por el Alcalde, con fecha 21 de julio de 2020 el Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) emite Informe sobre la situación social por la que atraviesa la población santacrucera con especial mención a los efectos sociales producidos por el Covid 19, haciendo referencia específicamente al papel desempeñado por el Tercer Sector en esta crisis y la necesidad de agilizar las subvenciones de naturaleza social, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:*

3.6. Tercer Sector y Población en situación de vulnerabilidad
• La Entidades del Tercer Sector han sido un apoyo fundamental para complementar las actuaciones de los servicios sociales municipales habiendo sufrido un menoscabo económico importante para poder dar respuesta a la situación de necesidad durante la pandemia. Por ello, se hace imprescindible apoyar económicamente a las mismas de una manera rápida y eficaz que les permita seguir desarrollando su tarea.

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

NOVENO: *Con fecha de 29 de julio de 2020, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife ACUERDE, entre otros asuntos:*

> *PRIMERO: La declaración de la situación de emergencia para las contrataciones, ayudas y subvenciones del Instituto Municipal de Atención Social IMAS con la finalidad de abordar la crisis producida por el Covid-1 9.*

.../...

> *QUINTO.- En cuanto a los procedimientos de ayudas y subvenciones se realizarán por los procedimientos más agiles y eficientes que permitan dar una repuesta eficaz a las necesidades de la población. Dichas ayudas extraordinarias no contabilizarán para los límites económicos establecidos en las Bases Reguladoras de las Prestaciones Económicas de Asistencia Social del Ayuntamiento de Santa Cruz Tenerife.*

DÉCIMO: *Con fecha de 24 de Septiembre de 2020, se recibió en el Programa de Cooperación Social y Voluntariado, Providencia de la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, Disponiendo: "La iniciación de expediente administrativo para la concesión, durante el ejercicio 2020 de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el procedimiento más ágil y eficiente que permita dar respuesta a la financiación de los proyectos desarrollados durante este año por las entidades sin ánimo de lucro".*

DÉCIMO PRIMERO: *De la lista de proyectos relacionados en el expositivo CUARTO, diecisiete de ellos, que se han seguido ejecutando en 2020 aún sin financiación por parte del IMAS, presentaron por el registro de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud para el apoyo a la financiación de los mismos, adjuntando el proyecto y el plan de financiación:*

ENTIDAD SOLICITANTE	***PROYECTO/PROGRAMA***	***IMPORTE SUBVENCION SOLICITADA***
Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia	*Att. psicosocial a enfermos oncohematológicos y sus familiares en el municipio de S/C de Tenerife*	*8.069,62 €*
*Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife **(AFATE)***	*Atención Integral y Apoyo a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia y deterioro cognitivo leve, familiares y cuidadores, prevención y acción comunitaria.*	*7.950,95 €*
*Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife. **ÁMATE***	*Atención Psicosocial y actividades deportivas a personas con cáncer de mama*	*7.950,95 €*
***APANATE** (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)*	*"Apoyo a la familia en busca de un diagnóstico"*	*7.713,61 €*
***APANATE** (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)*	*"Atención socioeducativa a la población infanto-juvenil con TEA"*	*7.594,94 €*
***Asociación ALDIS** para prevenir y sanar enfermedades infantiles*	*Programa de Ocio y Autonomía para jóvenes con diversidad funcional*	*7.594,94 €*
*Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife **"PARKITFE"***	*Acompañamiento activo para personas afectadas por la enfermedad de párkinson y sus familiares en el municipio de Santa Cruz de Tenerife II*	*7.594,94 €*
*Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales de Canarias. **ALGARABÍA***	*Oficina de Atención a personas LGTBI*	*7.357,59 €*
*Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife **"PARKITFE"***	*Envejecer en armonía*	*7.120,25 €*
***Coordinadora de Personas con Discapacidad Física** de Canarias*	*Tenique II*	*8.662,97 €*

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

***ATELSAM** (Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental)*	*Apoyo en la rehabilitación psicosocial de personas con problemas de salud mental en el municipio de Santa Cruz de Tenerife*	*8.544,30 €*
*Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife **(AFATE)***	*Atención integral a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia o deterioro cognitivo leve*	*8.188,29 €*
*Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias **(APEDECA)***	*SOITI y Exprésate. Servicio de Ocio Inclusivo y Terapias Integrales y Creativas para personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental"*	*9.018,99 €*
*Asociación de Bienestar Ambiental **"ABIA"***	*Árboles de vida*	*7.713,61 €*
*Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, **AHETE***	*"Atención específica al colectivo de hemofilia"*	*8.425,63 €*
*Asociación Regional Unión Emigrantes Retornados **(UERCA)***	*Programa de Asesoramiento, orientación e información a los emigrantes retornados canarios y familiares de Santa Cruz de Tenerife*	*7.120,25 €*
Asociación Domitila Hernández	*Casa de las Familias*	*8.306,96 €*

DÉCIMO SEGUNDO: *Desde el Programa de Cooperación Social del IMAS, se ha venido realizando seguimiento de ejecución y justificación de todos los proyectos solicitantes y se confirma que se han desarrollado de manera correcta, alcanzando los objetivos planteados en la propuesta inicial y realizando el esfuerzo de adaptarse a las medidas impuestas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se Declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria Ocasionada por el Covid-19, sin dejar de atender a la población a la que asisten.*

*Por todo lo expuesto se **PROPONE:** la concesión directa, durante el ejercicio 2020, de subvenciones de cooperación social a las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitantes, de manera que permita dar respuesta a la financiación de los proyectos desarrollados durante este año tal y como se recoge en la Providencia de la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife de fecha 24 de septiembre de 2020.".*

SÉPTIMO.- La actual crisis sanitaria no sólo ha puesto en riesgo la salud pública, sino que además está afectando duramente a las personas más vulnerables, que son a las que llegan indirectamente estas ayudas, ya que este periodo ha acrecentado su riesgo y agrava su aislamiento social y vulnerabilidad, circunstancias que se quieren evitar.

Por todo lo expuesto, existen razones de interés público, social y humanitario que justifican la concesión de subvenciones directas a las entidades realizan los proyectos relacionados en el informe de la Sección de Servicios Comunitarios. Todo ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- El organismo autónomo local IMAS de Santa Cruz de Tenerife, creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Entre las mismas, viene recogida expresamente en el artículo 4 k) de sus Estatutos, el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS, corresponde al Consejo Rector del IMAS la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto, así como el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas dentro de los límites de importe establecidos en las citadas Bases y la aprobación de los instrumentos derivados de dichas atribuciones (proyectos técnicos, pliegos de cláusulas y condiciones, bases reguladoras, convocatorias e instrumentos análogos). La Base 3ª, apartado 1) A) b) de las de Ejecución específicas del IMAS para el ejercicio 2020, atribuye al Consejo Rector la autorización y disposición de gastos para el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas cuando su importe supere los 100.000,00 euros.

Existe crédito suficiente para acometer el gasto en la aplicación A9214.23108.48090 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo y se ha procedido a emitir los preceptivos documentos contables en fase AD.

DÉCIMO.- El procedimiento responde al principio de eficacia, en cuanto constituye el medio más adecuado y rápido para el logro de los objetivos enunciado y con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, la presente línea de ayudas responde al principio de necesidad, puesto que con la misma se garantiza el nivel de financiación pública de estas entidades y que éstas puedan cumplir con sus fines y actividades de interés general.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, se ha optado por una regulación que recoge únicamente las obligaciones propias de las subvenciones de concesión directa, de modo que se garantiza así también el principio de seguridad jurídica al adecuarse a la legislación vigente en la materia.

Por último, en aplicación del principio de transparencia, se ha definido claramente el alcance y objetivo de las subvenciones otorgadas, y se atiende al principio de eficiencia, puesto que las mismas no suponen cargas administrativas accesorias a las estrictamente necesarias para su concesión y contribuyen a la gestión racional de los recursos públicos existentes.

En virtud de lo expuesto, previa la preceptiva fiscalización, se eleva propuesta al Consejo del Instituto Municipal de Atención Social, a fin que **ACUERDE**:

PRIMERO.- La concesión directa y con carácter excepcional, durante el ejercicio 2020, de subvenciones de cooperación social a las siguientes entidades, proyectos e importes:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO/PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCION

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia	*Atención psicosocial a enfermos oncohematológicos y sus familiares en el municipio de S/C de Tenerife*	*8.069,62 €*
Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife **(AFATE)**	*Atención Integral y Apoyo a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia y deterioro cognitivo leve, familiares y cuidadores, prevención y acción comunitaria*	*7.950,95 €*
Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife. **ÁMATE**	*Atención Psicosocial y actividades deportivas a personas con cáncer de mama*	*7.950,95 €*
APANATE (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)	*"Apoyo a la familia en busca de un diagnóstico"*	*7.713,61 €*
APANATE (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)	*"Atención socioeducativa a la población infanto-juvenil con TEA"*	*7.594,94 €*
Asociación ALDIS para prevenir y sanar enfermedades infantiles	*Programa de Ocio y Autonomía para jóvenes con diversidad funcional*	*7.594,94 €*
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife **"PARKITFE"**	*Acompañamiento activo para personas afectadas por la enfermedad de párkinson y sus familiares en el municipio de Santa Cruz de Tenerife II*	*7.594,94 €*
Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales de Canarias. **ALGARABÍA**	*Oficina de Atención a personas LGTBI*	*7.357,59 €*
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife **"PARKITFE"**	*Envejecer en armonía*	*7.120,25 €*
Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias	*Tenique II*	*8.662,97 €*
ATELSAM (Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental)	*Apoyo en la rehabilitación psicosocial de personas con problemas de salud mental en el municipio de Santa Cruz de Tenerife*	*8.544,30 €*
Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife **(AFATE)**	*Atención integral a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia o deterioro cognitivo leve*	*8.188,29 €*
Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias **(APEDECA)**	*SOITI y Exprésate. Servicio de Ocio Inclusivo y Terapias Integrales y Creativas para personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental"*	*9.018,99 €*
Asociación de Bienestar Ambiental **"ABIA"**	*Árboles de vida*	*7.713,61 €*

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, **AHETE**	*"Atención específica al colectivo de hemofilia"*	*8.425,63 €*
Asociación Regional Unión Emigrantes Retornados **(UERCA)**	*Programa de Asesoramiento, orientación e información a los emigrantes retornados canarios y familiares de Santa Cruz de Tenerife*	*7.120,25 €*
Asociación Domitila Hernández	*Casa de las Familias*	*8.306,96 €*

SEGUNDO.- Las subvenciones concedidas en el apartado anterior se regirán por las siguientes **condiciones**:

1ª. Objeto y finalidad.

1. Las presentes condiciones tienen por objeto regular la concesión directa a otorgar por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), para fomentar y promover proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social, según las prioridades incluidas en los correspondientes Planes municipales de servicios sociales. Dichos proyectos, que deberán desarrollarse en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife o tener como beneficiarios a personas que residan en el mismo y se encuentren en una situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla, vendrán necesariamente referidos a los siguientes ámbitos:

   a) Personas en riesgo de exclusión social.
   b) Mayores.
   c) Discapacidad.
   d) Infancia y familia.
   e) Drogodependencia y otras adicciones.
   f) Inmigración y convivencia intercultural.

2ª. Entidades beneficiarias, actuaciones y gastos subvencionables.

1. Las entidades beneficiarias, los proyectos y las cuantías son las siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO/PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCION
Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia	*Att. psicosocial a enfermos oncohematológicos y sus familiares en el municipio de S/C de Tenerife*	*8.069,62 €*

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife ***(AFATE)***	*Atención Integral y Apoyo a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia y deterioro cognitivo leve, familiares y cuidadores, prevención y acción comunitaria.*	*7.950,95 €*
Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife. ***ÁMATE***	*Atención Psicosocial y actividades deportivas a personas con cáncer de mama*	*7.950,95 €*
APANATE *(Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)*	*"Apoyo a la familia en busca de un diagnóstico"*	*7.713,61 €*
APANATE *(Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)*	*"Atención socioeducativa a la población infanto-juvenil con TEA"*	*7.594,94 €*
Asociación ALDIS *para prevenir y sanar enfermedades infantiles*	*Programa de Ocio y Autonomía para jóvenes con diversidad funcional*	*7.594,94 €*
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife ***"PARKITFE"***	*Acompañamiento activo para personas afectadas por la enfermedad de párkinson y sus familiares en el municipio de Santa Cruz de Tenerife II*	*7.594,94 €*
Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales de Canarias. ***ALGARABÍA***	*Oficina de Atención a personas LGTBI*	*7.357,59 €*
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife ***"PARKITFE"***	*Envejecer en armonía*	*7.120,25 €*
Coordinadora de Personas con Discapacidad Física *de Canarias*	*Tenique II*	*8.662,97 €*
ATELSAM *(Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental)*	*Apoyo en la rehabilitación psicosocial de personas con problemas de salud mental en el municipio de Santa Cruz de Tenerife*	*8.544,30 €*
Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife ***(AFATE)***	*Atención integral a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia o deterioro cognitivo leve*	*8.188,29 €*
Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias ***(APEDECA)***	*SOITI y Exprésate. Servicio de Ocio Inclusivo y Terapias Integrales y Creativas para personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental"*	*9.018,99 €*
Asociación de Bienestar Ambiental ***"ABIA"***	*Árboles de vida*	*7.713,61 €*
Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ***AHETE***	*"Atención específica al colectivo de hemofilia"*	*8.425,63 €*

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

Asociación Regional Unión Emigrantes Retornados (UERCA)	*Programa de Asesoramiento, orientación e información a los emigrantes retornados canarios y familiares de Santa Cruz de Tenerife*	*7.120,25 €*
Asociación Domitila Hernández	*Casa de las Familias*	*8.306,96 €*

2.- Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

1.- Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de las presentes condiciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, concuerden con la lógica de la intervención y ejecución planteada, se realicen durante el período de ejecución y hayan sido abonados cuando finalice el plazo de justificación.

2.- No serán subvencionables los gastos de protocolo y representación, los ocasionados por viajes, la adquisición de bienes inventariables, maquinaria o cualquier otro material o gasto inventariable, tampoco los gastos de inversión, entendiendo como tales, la adquisición, construcción, reforma o equipamiento de centros.

3.- Serán subvencionables los gastos de gestión, administración, tales como los de gestoría, asesoría jurídica, los de elaboración de informe de auditoría y otros indirectos hasta un porcentaje máximo del diez por ciento del montante total del importe de la subvención concedida, siempre que sean indispensables para la preparación o ejecución de la actividad subvencionada.

4.- Los gastos de personal subvencionables serán los originados por la contratación del personal directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada. Ello no obstante, los gastos del personal administrativo asignado a la ejecución del proyecto se considerarán gastos de gestión y administración y solo serán subvencionables hasta el límite global del apartado anterior.

3ª. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en estas condiciones se regirá, además de por lo establecido en las mismas, por los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4ª. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención al interés público, social y económico de su objeto.

2. Las razones que determinan el otorgamiento directo de la subvención derivan del indudable interés público, social y humanitario de las actuaciones que se llevan a cabo.

5ª. Requisitos y tramitación electrónica.

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica, local y con la Seguridad Social, así como de las derivadas del reintegro de subvenciones.

b) Cumplir con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.

d) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes, ni de sentencias firmes condenatorias, por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

e) Estar inscritas en el Registro oficial correspondiente y en el Registro de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

6ª. Instrucción y resolución de concesión.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Atención Social.

2. El pago de esta subvención se instrumentará mediante resolución de la Presidencia del IMAS de Santa Cruz de Tenerife.

7ª. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para las entidades beneficiarias establece el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades deberán:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, y en la correspondiente resolución de concesión.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención del IMAS de Santa Cruz de Tenerife, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Adoptar las medidas oportunas para asegurar la protección de los datos personales que se traten en la gestión de las subvenciones.

8ª. Cuantía de la subvención.

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

1.- El importe total de las subvenciones es de **134.928,79 euros**, con cargo a la aplicación A9214.23108.48090 del Presupuesto de gastos del IMAS de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020.

2. La cuantía correspondiente a cada entidad beneficiaria es la siguiente:

Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia 8.069,62 €, **Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife (AFATE)** 7.950,95 € **Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife. ÁMATE** 7.950,95 €, **APANATE (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)** 7.713,61 €, **APANATE (Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife)** 7.594,94 €, **Asociación ALDIS para prevenir y sanar enfermedades infantiles** 7.594,94 €, **Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife "PARKITFE"** 7.594,94 €, **Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales de Canarias. ALGARABÍA** 7.357,59 €, **Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife "PARKITFE"** 7.120,25 €, **Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias** 8.662,97 €, **ATELSAM (Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental)** 8.544,30 €, **Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife (AFATE)** 8.188,29 €, **Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias (APEDECA)** 9.018,99 €, **Asociación de Bienestar Ambiental "ABIA"** 7.713,61 €, **Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, AHETE** 8.425,63 €, **Asociación Regional Unión Emigrantes Retornados (UERCA)** 7.120,25 € y **Asociación Domitila Hernández** 8.306,96 €

9ª. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se librará de forma anticipada. Dicho abono se efectuará en su totalidad, una vez dictada el oportuno acuerdo de concesión.

2. En el caso de que el importe justificado resultase inferior a la cuantía anticipada, se procederá al reintegro parcial en el porcentaje correspondiente a la actuación no justificada.

10ª. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y justificarse como máximo hasta el 1 de febrero de 2021.

2. La justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida se llevará a cabo de acuerdo adoptará la modalidad de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y medidas de difusión y publicidad efectuadas.

b) Una memoria económica en la que se refleje con claridad y suficiente nivel de detalle los ingresos obtenidos y gastos de ejecución llevados a cabo, con inclusión de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia que deberá estar

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

suscrito por el Tesorero o Secretario de la entidad, con el visto bueno de la presidencia. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Relaciones clasificadas de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Por un lado se relacionarán los gastos corrientes, y por otro los gastos de personal vinculados a la actividad. Los gastos de gestión, administración, personal administrativo y otros indirectos.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, calculados conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Sin perjuicio del oportuno control financiero a cargo de los órganos interventores, el órgano concedente comprobará mediante muestreo los justificantes de gasto que estime convenientes y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario su remisión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto en favor de las entidades y por los importes que se relacionan, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase AD, imputados a la aplicación A9214.23108.48090 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2020:

FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
AD	9.018,99	Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias (APEDECA)	G76604842
AD	8.662,97	Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias	G38027264
AD	8.544,30	Asociación Tinerfeña en Lucha por la Salud Mental (ATELSAM)	G38344784
AD	8.425,63	Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife (AHETE)	G38290698
AD	8.306,96	Asociación Domitila Hernández	G38728382
AD	8.188,29	Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife (AFATE)	G38392973
AD	8.069,62	Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia	G35215953
AD	7.950,95	Asociación de Familiares y Cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife (AFATE)	G38392973
AD	7.950,95	Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama de Tenerife (ÁMATE)	G38855151
AD	7.713,61	Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE)	G38406997
AD	7.713,61	Asociación de Bienestar Ambiental "ABIA"	G76557099
AD	7.594,94	Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE)	G38406997
AD	7.594,94	Asociación ALDIS para prevenir y sanar enfermedades infantiles	G38858080
AD	7.594,94	Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife (PARKITFE)	G38649190
AD	7.357,59	Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales de Canarias ALGARABÍA	G38840567
AD	7.120,25	Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife (PARKITFE)	G38649190
AD	7.120,25	Asociación Regional Unión Emigrantes Retornados (UERCA)	G38284063

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 08:25:57
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	19/11/2020 11:42:09
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/MtqoG5R8xufrBcpjFuSAOg==		